



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, junio 15 de 2.022. A despacho del señor Juez, el presente proceso informando que la demandada no contestó la demanda y para emplazar acreedores de la sociedad conyugal. - Sírvasse proveer. -
El Srío.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

Liquidación Sociedad Conyugal
RAD. 76520311000320220001700
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, junio quince (15) de dos mil veintidós (2.022).

Vencido el término del traslado concedido a la demandada señora FANNY SERRANO LENIS, en el trámite de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, que en su contra adelanta el señor HUGO FERNEY ECHEVERRI RENGIFO, la que no fue contestada dentro del término dado para ello, se procederá a continuar con el trámite que para estos casos corresponde y como lo dispone el artículo 523 en concordancia con el 625 numerales 5 y 6 del C. G. P.

Por lo expuesto, de conformidad al artículo 523 inciso 6º. del C. G. P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º.- EMPLAZAR a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los ex - cónyuges HUGO FERNEY ECHEVERRI RENGIFO y FANNY SERRANO LENIS, para que en su oportunidad hagan valer sus créditos, en la forma prevista en el art. 10º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, mediante la anotación en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE:

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:

**Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c428b56afe35f3aea37bee70dc5e58059a2fb7397275856b430f5c2a94a9905e**

Documento generado en 16/06/2022 08:55:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>